



POSADAS, 28 de enero de 2021

RESOLUCIÓN GENERAL N° 04/2021 - D.G.R.

VISTO: La Resolución General N.º 56-2007; y

CONSIDERANDO:

QUE, La RG 56/2007 en su ARTÍCULO 11 establece que quedan excluidos de efectuar el Pago a Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos los sujetos que realicen operaciones en las cuales el destino de la carga no sea comercial;

QUE, Resulta necesario unificar el procedimiento de la solicitud contemplada en la norma señalada.

QUE, la Dirección General de Rentas se encuentra expresamente facultada para disponer medidas en tal sentido conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 17 y concordantes del Código Fiscal Provincial;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que la solicitud de la exclusión de efectuar el Pago a Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de los sujetos que realicen operaciones en las cuales el destino de la carga no sea comercial, establecido en el ARTÍCULO 11 de la RG 56/2007, deberá gestionarse mediante la utilización del **Formulario interactivo SF** **“DECLARACIÓN JURADA SUJETOS EXCLUIDOS RG 56/2007”** que estará disponible en la página web de la Dirección General de Rentas www.dgr.misiones.gov.ar o que será suministrado al domicilio fiscal electrónico del interesado, constituido conforme RG 30-2018.



POSADAS, 28 de enero de 2021

RESOLUCIÓN GENERAL N° 04/2021 - D.G.R.

ARTICULO 2°: EL funcionario de la Dirección General de Rentas validará o rechazará la solicitud, según corresponda, y será notificado al correo consignado al generar el Formulario interactivo SF..... **DECLARACIÓN JURADA SUJETOS EXCLUIDOS RG 56/2007.**

ARTICULO 3°: **APRUÉBASE EL ANEXO I** de la presente Resolución General.

ARTICULO 4°: LA presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 5°: REGISTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Direcciones de Administración y Coordinación de Políticas Fiscales, las Subdirecciones de Fiscalización, de Recaudaciones; Jurídica y Técnica y de Auditoria y Planificación de la Dirección General de Rentas, y por sus intermedios a los distintos Departamentos y Secciones, las Delegaciones del Interior de la Provincia y de la Capital Federal. Publíquese. Cumplido **ARCHIVESE.**

SGP/AMS